

MEMORANDO

202320000000122653

Radicado No: 202320000000122653

Para: Directoras (ers) Regionales y Coordinadoras (es) Asistencia Técnica

Asunto: Orientaciones desarrollo actividades y subactividades compromiso N°2 Acuerdo de Gestión Regional 2023

Fecha: 2023-09-20

Cordial saludo respetados (as) directores regionales

Teniendo en cuenta la concertación de los compromisos, actividades y subactividades para la vigencia 2023, que hacen parte del Acuerdo de Gestión Regional, los cuales se estructuran en el “anexo metodológico”, la Dirección de Protección de manera tentativa, a través del presente memorando, imparte las directrices a seguir para el cumplimiento de las actividades y subactividades del compromiso 2 “*Garantizar los procesos de restablecimiento de derechos dentro de los términos de ley, las estrategias para la mejora de las condiciones nutricionales y el establecimiento de alianzas para la formación de habilidades de jóvenes y adolescentes de SRPA*”. Por lo tanto, se retoman de manera específica, con las siguientes acciones:

- **Actividad 1. Garantizar la gestión, implementación y monitoreo de estrategias que permitan fortalecer el óptimo de desarrollo de los procesos de restablecimiento de derechos.**

Subactividad 1. Realizar acciones que permitan incrementar la oferta de modalidades y servicios de restablecimiento de derechos en el departamento de acuerdo con el análisis realizado por la regional y aprobado por la subdirección de restablecimiento de derechos.

- **Orientaciones:**

El cumplimiento de la subactividad será el número de trámites de licencia de funcionamiento inicial radicado en la oficina de aseguramiento a la calidad para las modalidades de restablecimiento de derechos, de acuerdo con las necesidades del departamento.

Para la medición de la vigencia 2023, se evaluarán a las regionales de la siguiente forma:

- Para las regionales que cuenten con el total de las modalidades de restablecimiento de derechos, con menos de 500 cupos, deben hacer mínimo un (1) trámite.
- Las modalidades de restablecimiento de derechos con de 500 a 2000 cupos, deben hacer dos (2) trámites.
- Las modalidades de restablecimiento de derechos con más de 2000 cupos deben realizar más de dos (2) trámites.

Para validar la evidencia la regional deberá remitir el número de radicación, fecha de radicación, operador, modalidad – servicio, población y municipio. Adicional, se debe reportar los soportes que den muestra de las acciones para la búsqueda de operadores, por lo tanto, debe existir soporte de las acciones realizadas con los futuros operadores. Así mismo, deberán enviar las evidencias de los documentos que permitan establecer que el futuro operador radicó en la OAC la solicitud de licencia de funcionamiento inicial. Para lo anterior, la regional deberá articular con la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

La profesional que estará acompañando esta actividad es, Maria Elena Galvis Rondón (marla.galvis@icbf.gov.co).

El enlace del share point donde se reportarán las evidencias es:

https://icbf.gov.sharepoint.com/sites/FS_DPR/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=9ztM8y&cid=6e5a8549%2D4c25%2D46f9%2D968c%2D39e726e64af1&FolderCTID=0x01200010A02FA7501BF34486C0D2746FB99E38&id=%2Fsites%2FFS%5FDPR%2FDocumentos%20compartidos%2FFS%5FDPRO%2FDIRECCION%5FDE%5FPROTECCION%2FPROTECCION

[%2FACUERDOS%20DE%20GESTI%C3%93N%20REGIONAL%2F2023%2FAct%5F1%2FSubact%5F1&viewid=8c37e34b%2Dc225%2D47f7%2D90cb%2D55cfdb05c95a](#)

Las evidencias para lo realizado durante la presente vigencia deben ser remitidas a más tardar el 15 de diciembre del 2023; sin embargo, agradecemos anexar los soportes con el fin de realizar seguimiento desde esta Subdirección.

- **Subactividad 2.** Implementar los mecanismos para preparar a los menores de edad con declaratoria de adoptabilidad y a las familias adoptantes que adelantaron un trámite indeterminado para la incorporación de los niños, niñas y adolescentes a su nueva familia.

Orientaciones:

Reportar la información y los formatos como evidencias al correo del profesional de la subdirección de adopciones Edwin Alejandro Ruiz edwin.ruiz@icbf.gov.co

Subactividad 3. Realizar la apertura de nuevas unidades de atención en la modalidad Acogimiento Familiar- Hogar Sustituto, las cuales permiten ubicación de niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con los criterios que apliquen para esta ubicación. La meta de crecimiento se relaciona en el siguiente cuadro, teniendo como dato inicial lo reportado por cada una de las regionales con corte de diciembre del 2022.

Orientaciones:

La meta de crecimiento por regional se relaciona en el cuadro siguiente:

Regional	Total, Hogares a 31122022	Crecimiento en familias sustitutas unidades de servicio 2023	Hogares sustitutos activos a 31122023	Cupos Programados 2023	%
Amazonas	18	3	21	42	17%
Antioquia	1116	60	1176	2700	5%
Arauca	75	4	79	238	5%
Atlántico	175	10	185	575	6%
Bogotá	176	10	186	388	6%

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Subdirección General

Dirección de Protección

PÚBLICA



Regional	Total, Hogares a 31122022	Crecimiento en familias sustitutas unidades de servicio 2023	Hogares sustitutos activos a 31122023	Cupos Programados 2023	%
Bolívar	134	8	142	355	6%
Boyacá	128	6	134	384	5%
Caldas	362	18	380	1130	5%
Caquetá	74	6	80	278	8%
Casanare	90	7	97	344	8%
Cauca	185	8	193	493	4%
Cesar	57	5	62	219	9%
Chocó	35	4	39	129	11%
Córdoba	92	6	98	316	7%
Cundinamarca	207	12	219	660	6%
Guainía	6	2	8	18	33%
Guaviare	15	5	20	69	33%
Huila	77	8	85	311	10%
La_Guajira	32	3	35	94	9%
Magdalena	70	5	75	247	7%
Meta	227	12	239	827	5%
Nariño	444	20	464	1132	5%
Norte_De_Santander	141	8	149	429	6%
Putumayo	48	6	54	142	13%
Quindío	167	10	177	542	6%
Risaralda	93	9	102	259	10%
San_Andrés	2	1	3	6	50%
Santander	222	9	231	789	4%
Sucre	41	2	43	142	5%
Tolima	268	12	280	771	4%
Valle_Del_Cauca	261	12	273	720	5%
Vaupés	5	4	9	35	80%
Vichada	17	5	22	80	29%
Total general	5060	300	5360	14864	

1. Presentar las resoluciones de apertura de nuevas unidades de servicio

Medición año de 2023. Corresponde al resultado de la verificación del cumplimiento de la actividad No. 1 (resoluciones de apertura de nuevos hogares sustitutos), obteniendo el número de unidades de servicio activas que se relaciona en el cuadro anterior, campo “Hogares sustitutos activos a 31/12/2023”.

Se verificará el cumplimiento, teniendo en cuenta los factores señalados en el párrafo anterior, aspectos que verificará el equipo de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Se evaluará NO CUMPLE, cuando:

- El número total de hogares sustitutos activos sea inferior al campo “Hogares sustitutos activos a 31/12/2023”.

NOTAS:

- Es importante que cada regional tenga presente la línea base para el cumplimiento del acuerdo, según la tabla anteriormente relacionada.

- Se precisa que para el cumplimiento de la Subactividad se contarán todas las nuevas unidades de Hogares Sustitutos en la Regional (Se tiene en cuenta cualquier tipo de Hogar Sustituto).

- El mecanismo de reporte será a corte 30 de cada mes, se reportará a la Dirección de Protección el avance en la apertura de nuevas unidades, ello se realizará con correo dirigido a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos con copia a los profesionales Lina.Zapata@icbf.gov.co y Oscar.LopezN@icbf.gov.co; así mismo, se deberán cargar las resoluciones de aperturas en la siguiente ruta:

https://icbf.gov.sharepoint.com/sites/Nuevos_Hogares_Sustitutos_2022/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2Fsites%2FNuevos%5FHogares%5FSustitutos%5F2022%2FDocumentos

[%20compartidos](#)

[%2F2023&FolderCTID=0x012000B02D1F5A4CCFD849A838ABE1F0E9AAC3](#)

Finalmente, para el archivo que se debe cargar en la ruta anteriormente relacionada se recomienda que debe ser en formato PDF, nombrada de la siguiente manera: Nombre Centro Zonal _ Nombre de la madre o padre sustituto _ Número de resolución. Ejemplo: CZ El Rosal_Juana Pérez_001.

Actividad No 2. Establecer alianzas y/o estrategias para la formación y desarrollo de habilidades de jóvenes y adolescentes del SRPA y de los niños, niñas y adolescentes de restablecimiento de derechos en temáticas de emprendimiento, educación, empleabilidad, participación política y comunitaria, entre otros, con socios locales, departamentales y nacionales.

Subactividad 1. Consolidar alianzas y/o estrategias con terceros para la formación y desarrollo de habilidades de adolescentes y jóvenes del SRPA y/o modalidades de restablecimiento en administración de justicia en temáticas de emprendimiento, educación, empleabilidad, participación política y comunitaria, arte y cultura, deporte y/o tecnología durante la vigencia 2023.

Orientaciones:

Para la medición de la consolidación de alianzas se realizará de la siguiente manera:

- ✓ **Las regionales que no cuenta con servicios contratados para la vigencia 2023 Deberán** presentar la evidencia de reuniones, acuerdos o acercamientos con terceros para la consecución de 1 alianza y/o gestión para
- ✓ la prevención del delito. La evidencia debe ser sobre las reuniones y/o documentos de avances realizadas con las entidades contactadas para la realización de dicha alianza. Si la alianza y/o gestión se concreta en el año se dará como cumplida al 100% para la vigencia.
- ✓ **Para las regionales que tienen contratación menor a 80 cupos en las modalidades de SRPA y RAJ (este último incluye apoyo Postinstitucional 1 alianza y/o programa en el año orientada a la formación de jóvenes y adolescentes del SRPA en temáticas de emprendimiento, educación**

empleabilidad, participación política y comunitaria, arte y cultura, deporte y tecnología y/o prevención del delito. Se deberá entregar las actas y los acuerdos, convenios, carta de intención, cartas de voluntades y/o minutas que certifiquen la consecución de dicha alianza y/o programa

- ✓ **Para las regionales que tienen contratación mayor a 80 cupos en las modalidades de SRPA y RAJ (este último incluye apoyo Postinstitucional deben presentar 1 alianza y/o programas adicionales en el año orientadas a la formación de jóvenes y adolescentes del SRPA en temáticas de emprendimiento, educación empleabilidad, participación política y comunitaria, arte y cultura, deporte y tecnología y/o prevención del delito. Se deberá entregar las actas y los acuerdos, convenios, carta de intención, cartas de voluntades y/o minutas que certifiquen la consecución de dicha alianza y/o programas.**

En los tres casos se deberá entregar las actas, acuerdos, convenios, cartas de intención, documentos administrativos o minutas que certifiquen la consecución de dichas alianzas y/o programas.

Adicionalmente, para las regionales con cupos contratados se deberá enviar las evidencias de la participación en estas alianzas y/o programa de al menos el 8% de la población de adolescentes y/o jóvenes atendidos en las modalidades del SRPA.

Tener en cuenta los siguientes criterios:

- Desarrollar habilidades de adolescentes y jóvenes del SRPA: La alianza debe tener acciones claras y definidas sobre la formación de habilidades, blandas o duras, de los adolescentes y/o jóvenes. Debe ser un proceso formativo con actividades dirigidas, específicamente, para la población del SRPA. Las alianzas no pueden estar orientadas a la formación del personal del SRPA, ni de la regional, ni de los operadores. Solo se aceptará este tipo de capacitaciones paralelas a la formación de los adolescentes y jóvenes.

- Temáticas: Las temáticas seleccionadas buscan brindar oportunidades a los adolescentes y jóvenes brindándoles herramientas para cualificar sus proyectos de vida. En este sentido, las temáticas de las alianzas deben estar enmarcadas en “habilidades para”:

Educación: Capacitaciones para mejorar puntajes de las pruebas Saber, formación en habilidades de lectoescritura, matemáticas, habilidades en segundo idioma, o educación específica en un área del conocimiento.

Empleabilidad: Talleres de hoja de vida, de preparación de entrevistas, cómo busca trabajo, navegar buscadores de empleo y vacantes.

Emprendimiento: Talleres y/o incentivos para la construcción, consolidación, escalabilidad o financiación de emprendimientos o proyectos productivos en cualquier tema.

Participación política y comunitaria: Formaciones para incentivar la participación política ejercer el derecho al voto o hacer parte de las instancias de participación ciudadana.

Arte y cultura: Actividades lúdicas que fomenten habilidades artísticas y culturales de los jóvenes, incluidos temas de turismo. Deporte: Actividades del fomento del deporte.

Tecnología: Formación en programación, sistemas, bases de datos, marketing digital.

Cómo mínimo deben tener:

- Las acciones específicas que se llevarán a cabo con los beneficiarios del SRPA. En caso de estar enmarcada en una alianza regional más grande, que involucre a todo el ICBF, se debe allegar un documento de la entidad oferente que defina las acciones específicas para el SRPA.
- La cantidad de población a beneficiar o los cupos de beneficiarios entregados para el SRPA.
- La oferta específica de la entidad oferente entregada al SRPA.
- Documentos firmados por representantes de la entidad oferente.
- Evidencia de la ejecución de actividades en el año de la vigencia evaluada

No se aceptan

- Temas de la oferta regular del sector salud, temas relacionados a la oferta de educación básica o secundaria, o dotaciones de cualquier tipo. La alianza debe estar enfocada al desarrollo de habilidades.
- Los cursos o formaciones del SENA. Estas se enmarcan en el convenio nacional y todas las regionales tiene acceso a esta oferta institucional por igual.
- Cartas con propuestas de convenios o manifestaciones de interés preliminares.
- Actas de presentación de ofertas institucionales.
- Cartas de ofrecimiento sobre propuestas de posibles convenios.
- Actas de convenios solo firmadas por el ICBF.

- Evidencias allegadas de correos no institucionales.

En cuanto a las regionales que suscribieron alianzas y/o estrategia para la formación y desarrollo de habilidades de adolescentes y jóvenes del SRPA y/o modalidades de restablecimiento en administración de justicia en temáticas de prevención, emprendimiento, educación, empleabilidad, participación política y comunitaria, entre otros, con socios locales, departamentales y nacionales en el año 2022 y dieron continuidad durante el 2023, podrán presentarla para la vigencia, ya que se reconocerá como una alianza válida.

Cualquier inquietud, se pueden comunicar con los profesionales de la Subdirección de Responsabilidad Penal Gabriela Rosa Vera Duarte Gabriela.Vera@icbf.gov.co; Diego de la Pava Coca Diego.delaPava@icbf.gov.co; Diana Paola Plazas Salamanca Diana.Plazas@icbf.gov.co; Sandra Carolina Cruz Londono Sandra.CruzL@icbf.gov.co; Derly Vargas Tovar Derly.Vargas@icbf.gov.co; Johan Hernando Barrios Briceno Johan.Barrios@icbf.gov.co.

Las evidencias se deben cargar en la siguiente ruta del Share Point:

<https://icbf.gov.co/sites/SRP/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=Dq1LU3&cid=3b4ffe01%2D21b9%2D46e8%2Db546%2D1163316ce865&FolderCTID=0x012000BA532C1C720C1543A74F38BC0C94FC98&id=%2Fsites%2FSRP%2FDocumentos%20compartidos%2FSRPA%202023%2FAcuerdos%20de%20Gesti%C3%B3n&viewid=7cf10b69%2D60c5%2D439f%2Da818%2Dea6d3e346b5b>

Subactividad 2: Para la medición el director deberá visitar de manera presencial aleatoriamente como mínimo 15 unidades prestadoras de servicios de protección.

Orientaciones:

- Las visitas realizadas, se deben registrar en el F9.P1.MI formato de acta de reunión o Comité, en su última versión publicado en el portal web del ICBF.
- En caso de que la regional no cuente con equipo de apoyo para la supervisión, el director podrá designar un profesional con la finalidad de que realice el acompañamiento. Es de aclarar que, las y los profesionales designadas/dos para este seguimiento no podrán ser aquellos que hacen

parte de los equipos élite (El equipo de profesionales del Hogar Sustituto Directo Cualificado)

- Para las regionales que cuentan solo con hogares sustitutos de operación directa con cantidad inferior a 15 unidades de servicios, se debe realizar visitas en su totalidad.
- Las regionales que no cuenten con los servicios de responsabilidad penal, solo aplica para las modalidades de restablecimiento de derechos.
- Frente al cumplimiento de cláusulas contractuales (descritas en el anexo metodológico) no aplica para hogares sustitutos directos. En este caso se revisa y define alertas y acciones, conforme al ejercicio de verificación de condiciones de calidad de la atención.
- Las actas de las isitas realizadas durante la vigencia 2023, se deben cargar los 5 primeros días hábiles de cada mes en la siguiente ruta del share point:

[Subact_2](#)

Los profesionales de la Dirección de Protección que orientan el desarrollo de esta actividad son: Carlos Andres Arguello Garcia Carlos.Arguello@icbf.gov.co y Diana Lorena Mejia Garzon DianaL.Mejia@icbf.gov.co

Actividad No 3: Diseñar, articular, ejecutar y hacer seguimiento a estrategias y acciones de prevención de violencias en las modalidades de restablecimiento de derechos.

Subactividad 1: Promover acciones de detección y prevención de violencias a través de la articulación de los diferentes programas, planes y estrategias de la oferta programática misional correspondiente a la prevención de violencias en la vigencia 2023.

Orientaciones:

En la ejecución de esta subactividad, a continuación, se presentan las siguientes claridades:

1. El 10 de septiembre de 2023 se debe enviar la estrategia de prevención de las violencias al interior de las modalidades de restablecimiento de derechos, conforme a lo establecido en el anexo metodológico.
2. El reporte de evidencias debe ser cargado los 5 primeros días de cada mes, en enlace del SharePoint
3. Para el envío de la matriz de daño antijurídico -reporte de eventos de violencia sexual copiar a las profesionales Erika Johana Rodríguez Vargas, Marisol Calixto Barón, Sandra Bibiana Camacho y Luz Adriana Martínez Silva

Subactividad 2: Los Directores Regionales y supervisores de los contratos de aporte, deben realizar visitas presenciales a todos los operadores competencia de la Regional, que desarrollan modalidades de internado, hogares sustitutos y casa hogar para la atención de niñas, niños y adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, que obtuvieron en su última visita de supervisión un porcentaje igual o inferior a 69%, y las modalidades de responsabilidad penal Centro de atención especializada CAE, Centro de internamiento preventivo CIP e Internado restablecimiento de administración de justicia IRAJ, que obtuvieron en su última visita de supervisión un porcentaje igual o inferior a 79% verificando el cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos en los documentos técnicos según la modalidad de atención.

A través del cuadro “Programación visitas de verificación supervisión” la regional debe plasmar la programación de visitas por mes, los resultados de la visita y en caso de tener un porcentaje igual o inferior a 69% la programación de la visita de acuerdo con la subactividad. Esta programación se debe adjuntar los primeros cinco días de cada mes.

Cuadro 1: “Programación visitas”

Regional	Unidades de Atención con visitas programadas	Porcentaje resultado de la visita programada

Cuadro 2: “Visitas realizadas”

Regional	Unidades de Atención con Visitas Programadas como resultados de supervisión igual o menor a 69%	Fecha de la visita	Resultado de la visita programada

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Subdirección General

Dirección de Protección

PÚBLICA



Regional	Unidades de Atención con Visitas Programadas como resultados de supervisión igual o menor a 69%	Fecha de la visita	Resultado de la visita programada

- El director regional deberá visitar de manera presencial como mínimo al 50% de las unidades prestadoras de servicios de protección que obtengan el resultado de supervisión descrito en el anexo metodológico.
- Frente al párrafo: “*Se dará por realizada la subactividad cuando la regional evidencie acciones desarrolladas en actas o informes con acciones de mejora en cuanto a la verificación de condiciones de calidad de la atención del 100% de las unidades en mención, de lo contrario se dará por no realizada la gestión*”; la regional deberá presentar informe de la implementación y desarrollo de las acciones para la mejora continua y los compromisos generados a partir de cada visita.

Cordialmente,


DIANA CAROLINA BALOY

Directora de Protección

Aprobó: Magally Macías Acevedo  Subdirectora/ Subdirección de Responsabilidad Penal; Beatriz Adriana Tierradentro  Subdirectora (E)/ Subdirección de Restablecimiento de Derechos
Revisó: Gracia Emilia Ustariz Beleno  Abogada contratista/DP
Proyectó: María Helena Galvis  Contratista/SRD; Luz Adriana Martínez  Contratista/ SRD;
Oscar Andrés López  Contratista/SRD; Isabel Cristina Zuluaga  Contratista/ SRPA; María Eugenia Roa  Contratista/DP; Diana Lorena Mejía Garzón  Contratista/DP